



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 1 de febrero de 1993

Número 7

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1 a 3
Ayuntamiento de Avila.....	3
Ministerio de Cultura	
Servicio P. de Avila.....	3
Ministerio de Trab. y S. S.....	3
Ministerio de E. y Hacienda.....	4
Junta de Castilla y León.....	4 y 5
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León.....	5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia....	5 a 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	10 a 16

Número 23/S

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 21 de diciembre de 1992.

1.- Se aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre pasado.

2.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Presidente, entre los días 1 de octubre y 9 de noviembre.

3.- Desestimar un recurso de reposición interpuesto por el colectivo de Auxiliares Administrativos de la Corporación.

4.- Autorizar una solicitud de compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada de un funcionario de la Corporación.

5.- Dictámenes de la Comisión de Planes Provinciales y Cooperación con la Junta de Castilla y León de fecha 16 de diciembre de 1992.

a).- Resolver distintas solicitudes de Ayuntamientos para modificación de obras aprobadas.

b).- Instar de la Junta de Castilla y León aclaración por la no concesión en la convocatoria de ayudas para obras en repetidores de TV.

c).- Aprobar los criterios para la redacción de proyectos técnicos de obras incluidas en el Programa Operativo Local.

d).- Resolver distintas cuestiones en relación con obras a realizar en Cabezas del Villar y Rinconada (El Barraco).

6.- Aprobar el presupuesto único para el año 1993 y sus bases de ejecución.

7.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal de la Corporación para 1993.

Se formularon ruegos y preguntas por varios Diputados.

Avila, a 23 de diciembre de 1992.
Vº Bº, El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario General, *Ilegible*.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 1992.

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 14 de diciembre de 1992.

2.- Adjudicar la ejecución de diversas carreteras provinciales.

Avila, a 23 de diciembre de 1992.
Vº Bº, El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 24/S

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 1992.

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 2 de diciembre de 1992.

2.- Adjudicar definitivamente la redacción de trabajos de planeamiento urbanístico a distintos equipos y profesionales.

3.- Quedar enterada de la situación de los contratos de los cotos de caza que gestiona esta Corporación.

4.- Aportar la cantidad económica comprometida en el Convenio para la construcción y utilización del Pabellón de las Diputaciones.

5.- Dirigirse al representante legal de la Agrupación electoral CIR de Muñotello, a los efectos de que designe dos miembros que formen parte de la Comisión Gestora del citado municipio.

6.- Que por el Presidente, en cumplimiento de lo establecido en las bases de las correspondientes convocatorias, se proceda a la designación de miembros de tribunales en los procedimientos de selección de personal en curso.

7.- Quedar enterada de un informe emitido en relación con un expediente disciplinario incoada a un funcionario.

8.- Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso número 776/91 interpuesto por Gallesan, S.A.

9.- Ratificar el recurso de reposición interpuesto por esta Corporación, contra resolución del Ayuntamiento de Avila.

10.- Aprobar una justificación de gastos producidos en el Centro de Salud Mental.

11.- Aprobar distintas solicitudes de dedicación exclusiva.

12.- Adjudicar la ejecución de diversas carreteras provinciales.

13.- Aprobar la memoria de la obra "Puente a Santa Cruz del Valle" e igualmente un exceso de obra

en la "Carretera Hoyos de Miguel Muñoz a la C-500".

14.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 10 de diciembre de 1992:

a).- Aprobar la concesión de distintas ayudas de extrema necesidad.

b).- Iniciar las gestiones para la instalación de un centro de recogida de perros vagabundos.

c).- Aprobar la concesión de ayudas para ingresos en centros de tercera edad.

d).- Aprobar proyectos y presupuestos de actividades promovidas por CEAS de la provincia.

e).- Conceder y revocar en un caso, ayudas para ingreso en centros de educación especial.

f).- Dejar pendiente una solicitud del Centro San Juan de Dios de Valladolid.

g).- Aprobar presupuesto de actividades en el Centro de Salud Mental y Servicios Sociales, con motivo de las fiestas de Navidad.

h).- Aprobar los convenios con las Compañías Asisa y Adeslas, para la asistencia de sus asegurados en el Hospital Provincial.

i).- Conceder una ayuda a domicilio.

j).- Ratificar el acta de la última sesión del Consejo Rural Social de Piedrahíta.

15.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deportes de fecha 10 de diciembre de 1992:

a).- Aprobar el programa de Reyes, año 1993.

b).- Autorizar una exposición de fotografía en El Torreón de los Guzmanes.

c).- Incluir al grupo folklórico "Virgen del Horcajuelo" en los programas de actividades de esta Corporación.

d).- Conceder obsequios para los participantes en las conferencias organizadas por el CEAS de Arévalo.

e).- Dejar pendiente una solicitud del Ayuntamiento de Mijares.

f).- Subvencionar la actuación de un grupo infantil en el mercado navideño que realiza la Asociación Adava.

g).- Conceder dos becas para estudios universitarios.

h).- Conceder la actuación de un grupo folklórico para la asociación

de vecinos del barrio de San Esteban de Avila.

i).- Estudiar la colaboración para una prueba deportiva que promueve la Asociación Amigos de la Patatera.

j).- Desestimar una solicitud de las Casas de Castilla y León en Málaga.

16.- Asuntos de Presidencia:

A).- Colaborar, mediante la prestación de asistencia técnica, en el proyecto sistema de control de contaminantes químicos en alimentos, integrado en el programa Leader.

B).- Desestimar una solicitud del Delegado Sindical de U.G.T. en la Corporación.

C).- Gestionar con compañías de seguro la suscripción de una póliza de seguro de vida a un Diputado.

D).- Quedar enterada de la solicitud de un Diputado, relativa a comparecencia de otro en el próximo Pleno Corporativo.

E).- Designar la representación de esta Corporación en al Comisión de la Reserva Nacional de Gredos.

F).- Adquirir un tractor con destino a la dehesa de El Fresnillo.

Se formularon varios ruegos y preguntas por Don Sebastián González.

Avila, a 16 de diciembre de 1992.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.



Número 248/S

Excm. Diputación Provincial de Avila

INFORMACION PUBLICA SOBRE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LA OBRA "PAVIMENTACION DE CALLES, CAMBIO DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CASILLAS".

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, así mismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56, j del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como Anexo, podrán dirigirse a la Diputación de Avila, por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Relación de Bienes y Derechos afectados en Casillas

PROPIETARIOS: Herederos de Augusto Peinado Castrejón.

—Esteban Peinado Castrejón.

—Carmen Peinado Castrejón.

—Luis Peinado Castrejón.

Domicilio: C/ Maestro Crisóstomo Zamora, 30
05428 CASILLAS.

—D. Pedro Morno Martín.

Domicilio: C/ El Cerrillo nº 16.
05428 CASILLAS.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

—Solar sito en C/ Augusto Carrasco, 25, referencia catastral 6351703. Linda entrando por la C/ Augusto Carrasco, a la derecha, con inmueble propiedad de D. Ricardo Carrasco González, a la izquierda con otro propiedad de D. Orosio Montoiro Castrejón, dando frente a la vía pública citada.

Los metros cuadrados afectados por la expropiación, para alinear la vía pública con las construcciones existentes son 20 metros cuadrados aproximadamente.

—Solar sito en C/ Augusto Carrasco nº 64, referencia catastral nº 6151307, linda entrando por la C/ Augustos Carrasco, a la derecha con vía pública, a la izquierda con inmuebles propiedad de D. Anastasio Luengo Martín (05) y D. Bruno Luengo Martín (06), al fondo y al frente con vía pública.

Los metros cuadrados afectados por la expropiación, para alinear la

vía pública con las edificaciones existentes son 36 metros cuadrados aproximadamente.

Ávila, 3 de diciembre de 1992.
El presidente, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 247/S

Excma. Diputación Provincial de Ávila

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA CON MOTIVO DEL PROYECTO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN PANTANO EN GILBUENA"

Aprobado el proyecto de referencia y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, así mismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56, j del reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como Anexo, podrán dirigirse a la Diputación de Ávila, por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Relación de Bienes y Derechos afectados en Gilbuena

Propietarios:
Emilio García García.
Domicilio. C/ Mayor, 11.
Gilbuena.
Filomena García Blázquez.
Domicilio. C/ Los Bolos, s/n.
Gilbuena.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

- Parcela nº 48. Polígono 6, con una superficie de 1.087 metros cua-

drados. Linda al norte con Pablo García Martín y Julio García Blázquez. Al sur con Emilio García Blázquez. Al este con Antonia Gil Blázquez y al oeste con Comunidad de Regantes Gilbuena.

- Parcela nº 49. Polígono 6, con una superficie de 1.053 metros cuadrados. Linda al norte con Antonio Blázquez, al sur con Emilio García García, al este con Comunidad de Regantes y al oeste con Francisco Díaz Pérez.

Ávila, 3 de Diciembre de 1992
El Presidente, *Ilegible*

-----●●●-----

Número 227/N

Ministerio de Cultura Servicio Periférico de Ávila

CONVOCATORIA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÉ

El Ministerio de Cultura ha puesto a disposición de los contratistas de obras interesados el pliego de cláusulas administrativas para participar en el concurso de adjudicación de las labores de acondicionamiento de la iglesia de Santo Tomé, anexo al Museo Provincial de Ávila.

El presupuesto para la ejecución de las obras es de 42.651.577 pesetas existiendo un plazo de ocho meses para realizarlas.

Hasta el día 1 de Febrero, en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura (Gobierno Civil) estará disponible toda la documentación al respecto.

Ávila, 22 de enero de 1992
Firma, *Ilegible*

-----●●●-----

Número 74/N

Excma. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

D. Regino López Crespo, en representación de CONSTRUCCIONES LÓPEZ CRESPO, S.L., ha só-

licitado en esta Alcaldía Licencia de instalación de DEPÓSITO DE G.L.P. en Local sito en Avda, de la Juventud, s/n de esta Ciudad, expediente 183/92.

Lo que se hace público en cumplimiento lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia

Ávila, a 23 de diciembre de 1992
El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, *Ilegible*

-----●●●-----

Número 26/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

EDICTO

Don Juan Luis Rodríguez Hurtado recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila.

Hago saber:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento de apremio, al número 92/110, contra D. Luis Manuel Sánchez Núñez, domiciliado en Mijares y que ha sido declarado en rebeldía, no ha sido posible notificarle la diligencia de embargo que luego se transcribirá o se desconoce el domicilio de alguna de las personas que figuran como "otros destinatarios" en el original que obra en el expediente. Se advierte que, de tratarse de la primera notificación no recibida por el deudor, transcurrido el plazo de Ocho días, desde la pu-

blicación de este Edicto será declarado en rebeldía, conforme a las disposiciones del Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Que, habiéndose notificado, de forma reglamentaria, el descubiero perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo (s) C-15 AV-0108-E, se ha practicado la siguiente: "Diligencia de embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo dispuesto por los señores Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo de fecha indicada al margen, respectivamente, Declaro embargado, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado al margen.- En cumplimiento del artículo 136.4 de la Orden de 8-4-92 (BOE 91 de 15-4-92), se invita al Deudor a que, en término de ocho días, entregue en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación. Y se le advierte que de éste acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada que se cita al margen (Ascendente a (223.668 pts.) doscientas veintitres mil seiscientos sesenta y ocho pesetas). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo, se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado, se dará orden de búsqueda, captura y precinto. Recurso: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en término de ocho días (art 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social *RGRSS*), además de cualquier otro recurso que se estime oportuno. La Interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en el artículo 190 del

R.G.R.S.S.

Avila, 25 de noviembre de 1992.
El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible* Y, para que sirva de notificación a D. Luis Manuel Sánchez Núñez y esposa, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 de la Orden de 8-4-92 antes mencionada se dicta el presenta en Avila, a 5 de enero de 1993.

—•••—

Número 85/N

Ministerio de Economía y Hacienda Secretaría de Estado de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, esta Secretaría Delegada ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Duque Martín Juan José el expediente incoado a su instancia con el nº 5/324/92 por concepto de Seguridad Social a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente Anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

La Secretaría Delegada, *María José Gómez García*.

—•••—

Número 3971/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo de Avila

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de

septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 61/92.

Localidad: Candeleda

Promotor: Enrique Perea Fernández.

Construcción: Vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 6 de noviembre de 1992.

La Secretaria de la Comisión, *Ana Mª López Álvarez*.

—•••—

Número 4.157/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

Nueva Instalación Eléctrica
Exp. núm. 2.321.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Angel Olano Ugarte.

Emplazamiento: Piedralaves. Finca "Lancha del Pinillo".

Finalidad: Suministro eléctrico a vivienda.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 15 KVA. sobre apoyo metálico galvanizado, tensiones 15.000 + 5%/298-230 V., seccionador tripolar 24 KV. 100 A. con mando, protecciones fusibles calibrados de 4 A. embarrado varilla de cobre de 8 mm. puesta a tierra mediante herrajes y neutro transformador independiente.

Presupuesto: 749.930 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 9 de diciembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 4.159/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

Nueva Instalación Eléctrica
Exp. núm. 2.320.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Angel Olano Ugarte.

Emplazamiento: Piedralaves. Finca "Lancha del Pinillo".

Finalidad: Suministro eléctrico a vivienda

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 553 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento amarre y suspensión.

Presupuesto: 1.512.108 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 9 de diciembre de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

Número 162/N

T.S.J. Castilla y León Sala Contencioso Administrativo Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0001148/1992 a instancia de Leonides González Salcedo Rsl. Ayto. Las Berlanas 16 octubre 92, R. Reposición c/Rsl. Ayto. 29 junio 92, expte. derribo de puertas, desestimando dicho Recurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de enero de 1993.

Vº Bº El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible*

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1 DE
AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila y su partido, a instancia de D. Fernando Velayos Oviedo, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, y bajo el número 78 de 1992, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de exceso de cabida, de la siguiente finca:

FINCA URBANA: Casa en Avila, compuesta de una sala, sin alba, y horno, de trece metros cuadra-

dos de pavimentación y un corral de noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados, según el título, en la actualidad y según reciente medición practicada, la superficie total de la finca es de doscientos sesenta metros cuadrados, de los que se encuentran cubiertos unos doscientos veinte metros cuadrados distribuidos en varias habitaciones, en una sola planta, si bien esta parte construida se haya en estado ruinoso. Formó parte de la casa número 4 de la calle Jorge Juan, y hoy tiene su entrada principal por una puerta carretera de la calle Cuesta de Gracia (también llamada Nuestra Señora de Sonsoles), señalada con el número 37, formando finca nueva e independiente de la que con ella constituyó una sola finca. Linda, según el título, por la derecha entrando, con boyería de Castora Fernández; izquierda, con la casa núm. 29 de la calle Cuesta de Gracia, de la misma procedencia que ésta, y espalda, con la casa de que antes formó parte.

En la actualidad linda; según datos catastrales, derecha, con Travesía de San Benito; izquierda, con calle de Nuestra señora de Sonsoles núm. 35; fondo, con calle Juan Jorge núm. 6. La finca descrita se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital, al tomo 1.054, folio 232, y siguientes, finca número 3.824, siendo su último titular registral Dña. María Teresa Blázquez Nieto. El promotor de este expediente tiene como título escrito de dominio respecto de la expresada finca de escritura pública de compraventa otorgada por D. Enrique Pérez San Segundo a favor del promotor, por el Notario de Avila D. Francisco García Sánchez, el día 10 de Diciembre de 1991, protocolo número 1973, en cuyo título constan los pormenores de la transmisión y la titularidad dominical de los vendedores.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se ordena convocar a los propietarios de las fincas colindantes, de los cuales se desconoce su domicilio y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para la practica de lo acordado expido el presente en Avila a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—4.276/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N° 3 DE
AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al n° 304/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante DAF COMPANIA DE FINANCIACION, S.A., representada por la Procuradora Dª MARIA JESUS SASTRE LEGIDO y dirigido por el Letrado D. Pablo Casillas y de la otra como demandado D. Benito Jiménez Flores, este por incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. BENITO JIMENEZ FLORES y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 8.820.208 pts. de principal y 2.700.000 pts. de intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O.P. a menos de que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y a fin de notificar la existencia del procedimiento a

la esposa del demandado a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Avila a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—4.277/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N° 4 DE
AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª MARIA TERESA MARTIN NAJERA, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Cuatro de Avila, en providencia de fecha catorce de Diciembre de 1992, dictada en el expediente de Dominio N° 335/92, seguido en este Juzgado a instancia de D. Luis Martín Jiménez y Dª Feliciano Rivas Martínez, para la inmatriculación de la siguiente finca: "Urbana. Casa habitación, sita en Avila, en la calle Santo Domingo N° nueve, que consta de planta baja y principal con una superficie aproximada por planta de unos ciento diez metros cuadrados que linda: frente, con calle de su situación; izquierda-entrando, con Herederos de Valeriano Moreno —hoy Pelayo Moreno García—, y por la derecha entrando y fondo, con herederos de Don Román Martín —hoy Isidro Martín García—.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo acordado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*

—4.278/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION N° 1 DE
AVILA**

Asunto: Juicio ejecutivo 556/88

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 556/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA: En la ciudad de Avila a TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. D. JUAN-JACINTO GARCIA PEREZ, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 556/88 y promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, contra D. Fernano Muñoz Suárez declarado en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 7.436.282 pts).

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes del demandado D. Fernando Muñoz Suárez debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Avila, de la suma de 6.786.282 pts. de principal y otras 650.000 pts. presupuestadas para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente al demandado. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se inserte en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Secretario, *Ilegible*

—4.298/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 1 DE
AVILA**

Asunto: Juicio ejecutivo 256/92

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 256/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En la ciudad de Avila a QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. D. JUAN-JACINTO GARCIA PEREZ, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos con el número 256/92 y promovidos por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Víctor Martín Martín, contra Dña. María del Carmen Pérez González y su esposo D. Antonio del Monte Jiménez declarados en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad. (Cuantía total 12.210.409 pts.).

FALLO: Que declarando bien despachada la ejecución contra los bienes de los demandados Dña. María del Carmen Pérez González y su esposo D. Antonio del Monte Jiménez debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero dar cumplido pago al ejecutante Bansander de Leasing, S.A., de la suma de 8.210.409 pts. de principal y otros 4.000.000 pts. presupuestados para intereses vencidos pactados, los que venzan sucesivamente hasta el completo pago y costas causadas y que se causen, cantidad esta última sin perjuicio de ulterior liquidación, al pago de cuyas cantidades se condena expresamente a los demandados. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en los estrados de este Juzgado y en el B.O. de la Provincia, a no ser que por la parte actora se interese en tiempo la notificación personal. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Secretario, *Ilegible*

4.299/N

— ● ● ● —

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Inst. 3 de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 392/92 sobre lesiones y daños por colisión entre los vehículos M-6438-JN conducido por Germán Gil Berlana y propiedad de “León Alvarez S.A.” con el vehículo M-2008-EK conducido por Francisco Muñoz del Burgo cuyo último domicilio conocido fue C/ Plaza Gelsa de Ebro Bl. 1 de Madrid, y siendo propiedad de “Conservación elementos especiales de Alta tensión, S.A.” cuyo último domicilio conocido fue C/ Avda. Urquijo 17 Vizcaya el 22-5-9 que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día tres de marzo de 1993 comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 21 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

La Secretario, *Ilegible*

—4.300/S

— ● ● ● —

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
TRES DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 216/91, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a catorce de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 3 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 216/91, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA representada por el Procurador D. JESUS FERNANDO TOMAS HERRERO y dirigida por el Letrado D. FELIX BURGOS LOPEZ y de la otra como demandado D. ANTONIO HERRERO TIRADO; Dª ESTRELLA GILA MARDOMINGO; D. MARIANO GILA BARROSO Y Dª MARIA MARDOMINGO GOMEZ éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA legalmente representado por el Procurador D. JESUS FERNANDO TOMAS HERRERO contra el ejecutado D. ANTONIO HERRERO TIRADO; Dª ESTRELLA GILA MARDOMINGO; D. MARIANO GILA BARROSO Y Dª MARIA MARDOMINGO GOMEZ declaro en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION DESPACHADA contra los bienes de los ejecutados, por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (1.625.464) pesetas, de principal, más intereses que correspondan y demás gastos que procedan e imponiéndole a los ejecutados las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el pre-

sente en Avila a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Magistrado Juez, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

4.301/N

---●●●---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO DOS
DE AVILA

Excmo. Sr:

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n° 463/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra D. José Carlos Sánchez Miranda, declarado en rebeldía, dirijo a V.E. el presente con el fin de que se proceda a rectificar en el Boletín Oficial de la Provincia, la fecha de la 3ª subasta señalada en los indicados autos, ya que la fecha correcta es el 26 de abril de 1993 a las 11 horas de la mañana, y no el 25 del mismo mes y año, como ha sido publicado.

E/, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*

—210/N

---●●●---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en los autos del procedimiento del Art. 131 de la Ley hipotecaria seguidos en este juzgado con el n° 148/92, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero; contra Román García García y Domitila Berlanas González, habiéndose apreciado error en la fecha de la publicación de la primera subasta señalada en estos autos, en la que se hace constar que la fecha de la celebración es el día 29 de febrero del actual, se expide el presente al objeto de aclarar que la fecha correcta para la primera subasta es la de veintiséis

de febrero de 1993, con el fin que se proceda a realizar las rectificaciones pertinentes, y que las fechas de la 2ª y 3ª subasta son correctas.

Dado en Avila a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

E/, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—209/N

---●●●---

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

DOÑA ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de menor Cuantía número 183 de 1987, seguidos a instancia de doña Esperanza Vinuesa Vinuesa y doña Felipa Santa Muñoz Labrado, contra don Gonzalo Vadillo Sánchez, doña Urbana Pulido Vinuesa, doña María Familiar Cano, don Nemesio Crespo Chinarro, don Angel Vinuesa Santos, don Eduardo Cortazar Navarro, don Celestino Vinuesa Cano y herederos de Gonzalo Vadillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal que sigue:

“SENTENCIA.— En la Ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por doña Ana María Sangüesa Cabezu-do, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio de MENOR CUANTÍA número 183/87, seguidos a instancia de doña ESPERANZA VINUESA VINUESA, y doña FELIPA SANTA MUÑOZ LABRADO, representadas por la Procuradora doña Concepción de la Paz Benzal Pérez, y asistidas por don Juan-José Hernández de la Torre, contra don GONZALO VADILLO SANCHEZ, doña URBANA PULIDO VINUESA, doña MARIA FAMILIAR CANO, don NEMESIO CRESPO CHINARRO, don ANGEL VINUESA SANTOS, don EDUARDO CORTAZAR NA-

VARRO, don CELESTINO VINUESA CANO, y HEREDEROS DE GONZALO VADILLO, el primero y estos últimos, representados por el procurador don Antonio de la Puente, y asistidos por la letrado doña Milagros Torres Chicharro.— FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora Sra. Benzal Pérez, en nombre de doña Esperanza Vinuesa Vinuesa y doña Felipa Santa Muñoz Labrado, contra herederos de don Gonzalo Vadillo, representados por el procurador Sr. de la Puente, y contra doña Urbana Pulido Vinuesa, doña María Familiar Cano, don Nemesio Crespo Chinarro, don Angel Vinuesa Santos, don Eduardo Cortazar Navarro, y don Celestino Vinuesa Cano, y por ello debo declarar y declaro legalmente constituida la servidumbre a favor de los demandantes por el siguiente lugar: “Paso entre la finca de los herederos de don Gonzalo Vadillo Sánchez y la finca propiedad de doña María Familiar Cano, cuya anchura media es de 1,60 metros, siendo su longitud total desde la calle pública hasta la finca propiedad de las demandantes de 81 metros, que se descompone en tres tramos perfectamente diferenciados: uno de 38,60 metros por un camino de acceso a varias fincas; otro de 17,90 metros por la finca de Urbana Pulido Vinuesa, y un último tramo de 24,50 metros por un paso entre las fincas de María Familiar Cano y herederos de Gonzalo Vadillo, todo ello satisfaciendo cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los codemandados declarados en rebeldía, doña María Familiar Cano, don Nemesio Crespo Chinarro, don Angel Vinuesa Santos y don Eduardo Cortazar Navarro, expido el presente en Arenas de San Pedro a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.184/N

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

DOÑA ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de JUICIO DE COGNICIÓN, número 97 de 1992, seguidos a instancia de Don Daniel Martínez García y doña Elisa Martínez Domínguez, contra don Ricardo Martínez Sacido, doña Angeles Martínez Sacido, doña Guadalupe Martínez Sacido, don Federico Martínez Sacido y herederos de don Mariano Sacido Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Arenas de San Pedro (Ávila) a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. SSª doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO DE COGNICIÓN, registrados bajo el número 97 de 1992, promovidos por don DANIEL MARTÍNEZ GARCÍA y doña ELISA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ; que actúan para sí y sus respectivas comunidades hereditarias, representados por la Procuradora doña Concepción de la Paz Benzal Pérez y asistidos por el Letrado Sr. Corral, contra DON RICARDO MARTÍNEZ SACIDO, DOÑA ANGELES MARTÍNEZ SACIDO, DOÑA GUADALUPE MARTÍNEZ SACIDO, DON FEDERICO MARTÍNEZ SACIDO, representados por el procurador don Carlos Alonso Carrasco y asistidos por la letrada Doña Rosario Rodríguez Suárez y contra los HEREDEROS DE DON MARIANO SACIDO MARTIN, declarados en rebeldía. FALLO.— Que, estimando parcialmente la demanda formulada por la Sra. Benzal Pérez, en nombre y representación de don Daniel Martínez García y doña Elisa Martínez Domínguez, que actúan para sí y para sus respectivas comunidades hereditarias, debo declarar y declaro:

a) Que el contrato celebrado por don Mariano Sacido Martín y doña

Angeles Sacido Martín, con fecha 30 de julio de 1945, sobre la finca sita al Llano del Rubio en término municipal de La Adrada, es nulo.

b) Que las operaciones particionales y consiguiente liquidación del caudal hereditario de doña Angela Sacido Martín, relativas a la finca del Llano del Rubio y que traen causa del contrato de 30 de julio de 1945, son nulas.

c) Que don Daniel Martínez García, y su comunidad hereditaria (que tiene origen en el fallecimiento de su padre don Daniel Martínez Fernández) son dueños en un tercio, de la finca al sitio Llano del Rubio en el término municipal de La Adrada, la cual figura inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros (finca 1.708, tomo 312, libro 19, folio 136) y cuyos linderos son Manuel Olano, parcela 21 hoy a nombre de Lucía Olano Domínguez; Laureano Pedraza parcela número 23, hoy a nombre de Emilia Pedraza Manzano y hermanos; Emeterio Gómez, parcela 22, hoy a nombre de Luis Sánchez Girón Gómez; Nicolás Rodríguez Oller, parcela 127, hoy a nombre de Eugenio Rodríguez Núñez y hermanos; Bernabé Sánchez, parcelas 28, 128, 228 y 61, hoy a nombre de sus herederos Dehesa Boyal de Navalagrulla, Parcela 29 propiedad del Ayuntamiento; siendo la finca número 27, del polígono 16 del Catastro de Rústica de "La Adrada", perteneciendo los dos tercios restantes, un tercio a los herederos de don Ricardo y el tercio restante a los de don León Martínez Fernández.

d) Que la inscripción registral 1ª del Tomo 617, libro 54, folio 88, finca 4.683, del Registro de la Propiedad de Cebreros, a favor de los hermanos Martínez Sacido, es nula, y procede su cancelación.

e) Que los hermanos Martínez Sacido, don Ricardo, doña Angeles, doña Guadalupe y don Federico, deberán indemnizar a don Daniel Martínez García y a los herederos de don León Martínez Fernández, los daños causados a estos, como consecuencia de la corta de pinos en la finca al sitio Llanos del Rubio, desde la fecha de la contestación de la demanda.

f) Que don Ricardo, doña María Angeles, doña Guadalupe y don Federico Martínez Sacido, deberán satisfacer solidariamente las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Ana María Sangüesa Cabezudo. Rubricado".

Y para que conste, y sirva de notificación, a los demandados en rebeldía HEREDEROS DE DON MARIANO SACIDO MARTÍN, expido el presente en Arenas de San Pedro a siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.185/N

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

DOÑA ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en los autos de JUICIO VERBAL CIVIL número 252 de 1991, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal que sigue:

SENTENCIA.— En Arenas de San Pedro a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.— SSª doña ANA MARIA SANGÜESA CABEZUDO Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL CIVIL registrados con el número 252 de 1991, sobre reclamación de cantidad promovidos por DON JULIAN ROZAS MANZANERO Y DOÑA MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ, representados por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendido por la Letrada Sra. Torres Chicharro, contra ENTIDAD MERCANTIL MADERAS GARCÍA GALAN, S.A en rebeldía, y contra CIA, ASEGURADORA LA UNIÓN Y EL FENIX, representado por el procurador Sr. de la Puente y defendido por el Letrado Sr. Gómez Blázquez. FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda formulada por la representación de don Julián Rozas

Manzanero y doña María de los Angeles Sánchez Rodríguez, debo condenar y condeno solidariamente a los codenados Entidad Mercantil Maderas García Galán, S.L. y Cía aseguradora La Unión y el Fénix a que abonen a la actora la cantidad de 247.186 pesetas, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia hasta que sea totalmente ejecutada. Que no se hace expresa declaración de costas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía ENTIDAD MERCANTIL MADERAS GARCÍA GALAN, S.L. expido el presente en Arenas de San Pedro a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible*.

—4.187/N

---●●●---
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE
 PIEDRAHITA**

EDICTO

**DON ALEJANDRO MORAN
 LLORDEN, JUEZ DE PRIMERA
 INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y
 SU PARTIDO JUDICIAL, HAGO
 SABER:**

Que en este Juzgado y con el nº 178/92 se tramitan autos de expediente de dominio, promovidos por D. Francisco Mañoso Bueso y Dª Nieves Gómez Tovar, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

"URBANA.— Local destinado a almacén, de 168 m² aproximadamente. Linda: Derecha entrando o Norte.— Antigua Fábrica de harinas, propiedad de Emeterio del Río Blázquez y Lorenzo Jiménez Chapinal. Izquierda o Sur.— Con almacén o garaje de los hermanos Gómez Clavero, hijos de Antonio Gómez Espinosa. Este.— Calle privada. Oeste, Calle de la Alhondiga".

En cuyo expediente se ha acordado la citación de los herederos de Faustino Gómez, con domicilios desconocidos, como persona de quien provienen los bienes y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pu-

diera perjudicar la inscripción que se pretende por los actores, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS puedan comparacer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que si no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahíta a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmas, *Ilegibles*.

—4.238

---●●●---
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE
 PIEDRAHITA**
EDICTO

En autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el número 144/91, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Piedrahíta a nueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos con el número 144/91, viene a dictar en nombre de S.M. El Rey de España, las siguiente SENTENCIA.

FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, en nombre y representación de D. Cristino Martín Blanco, contra Dª Josefa Chaparro Suárez, rebelde, debo declarar y declarar la existencia de una servidumbre legal de paso de tres metros de anchura a través de la finca de la demandada hasta alcanzar camino público, absolviendo expresamente a D. Celso Casamayor López, representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, de cuantos pedimentos se contienen en la demanda; condenando a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y al pago de la totalidad de las costas ocasionadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

FIRMADO Y RUBRICADO:
**DON ALEJANDRO MORÁN
 LLORDÉN.**

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Dª Josefa Caparro Suárez, expido la presente en Piedrahíta a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

—4.239/N

---●●●---
**Ayuntamiento de
 Vita**

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3-11-92, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de Pastos de los Prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto, en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 se anuncia simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación será aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.— El aprovechamiento de los Pastos de los Prados Municipales siguientes:

Los Valladares hasta el Río.— Precio de Licitación, 55.000 Ptas.

Elices con Eras de abajo.— Precio de Licitación, 150.000 Ptas.

Cantarrana con barranco al cerro de Víctor. Precio de Licitación, 35.000 Ptas.

Valmediano con barranco.— Precio de Licitación, 50.000 pesetas.

Cantacerón con barranco.— Precio de Licitación, 15.000 pesetas.

Vallehondo con barranco.— Precio de Licitación, 40.000 pesetas.

Las regueras con barranco.— Precio de Licitación, 25.000 pesetas.

El Hoyo con barranco.— Precio de Licitación, 35.000 pesetas.

La Mueda con barranco.— Precio de Licitación, 35.000 pesetas.

Eras de Arriba.— Precio de Licitación, 5.000 Ptas.

DURACIÓN DEL CONTRATO.— Desde la fecha de adjudicación hasta el día 29 de junio de 1993, excepto las Eras de Abajo, que quedarán libres el día 20 de junio. Desde esa fecha pasarán al reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Comisión Mixta de Pastos.

FIANZA.— Provisional no se exige.

Definitiva el 4% del Precio de Adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.— La subasta se celebrará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 1.000 Ptas.

FORMA DE PAGO.— El 25% a la formalización del contrato y el 75% a la finalización del contrato.

GASTOS.— Los gastos del Expediente, anuncios, serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.— Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a las once horas.

MESA DE LICITACIÓN.— Será presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fé del acto.

SEGUNDA SUBASTA.— En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta, la primera vez, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos directamente al mejor postor.

Vita, a 15 de Diciembre de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

—4.257/N

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por D. Eduardo Tarancón Serrano, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de una industria destinada a Pescadería, ubicada en la planta baja del edificio sito en la C/ Gredos, 21 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en el término de diez días hábiles puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda a dieciséis de diciembre de 1992.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—4.250/S



Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Don Félix Vela Díaz, en representación de la Asociación Deportiva "Club de Tiro al Plato LA PI-ZARRA", solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del Campo de Tiro al Plato "LA TIERRAVILLA", enclavado en el Monte de U.P. n° 64, titulado "El Castrejón", propiedad de este Ayuntamiento, para realizar las actividades que contemplan los Estatutos de dicha Asociación, las cuales se realizan sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del Municipio de Cebreros.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 168 del ROF, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y puedan formularse contra él, las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Cebreros, a 7 de enero de 1993.
El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—78/S

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento genral que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/92 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Organismo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Herradón de Pinares, a 18 de diciembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

—102/S



Comunidad de Regantes de La Pelmaza El Fresno

Por el presente se hace saber que en la Secretaría de la Comunidad de Regantes de La Pelmaza, sita en el término Municipal de El Fresno (Avila) se encuentra expuesto al público en general los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la misma, para la presentación de cuantas

reclamaciones fueren necesarias, por espacio de diez días, desde la publicación del presente.

Así mismo, por la presente, se les cita a los propietarios pertenecientes a mencionada Comunidad de Regantes para la celebración de una Junta General, al tercer día natural, una vez transcurrido el plazo de los diez de reclamaciones, de conformidad al siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las Ordenanzas y Reglamento.

2.- Elección de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.

En El Fresno a 11 de enero de 1993.

El Pte. Acctal., *Ilegible*

—108/S



Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno del 3-2-92 el pliego de Condiciones genérico de carácter Económico Administrativo de Subasta de aprovechamiento de Madera en Monte Público nº 3 de Arenas de San Pedro y recibido del Servicio Territorial del Medio Ambiente, Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Presupuestos de Indemnizaciones de los lotes nsº 1 y 2 del año 1993 de 604 m³ y 350 m³ y valores de tasación base de 1.812.000 y 1.050.000 pts., respectivamente.

Se procede a anuncio público de subasta cuyas cláusulas resumidas son las siguientes:

- Fianza provisional 3% y definitiva 6%.

- Gastos, Pagos, Adjudicación y Sanciones conforme al Pliego Genérico publicado en el B.O.P. 20/2/92.

- Alegaciones al Pliego, Presentación y Apertura de Plicas (artículos 122 y 123 del R.D.L. 781/1986).

Ocho días para alegaciones al Pliego después de publicado en el B.O.P. y/o expuesto en el Tablón de Anuncios.

Veinte días para presentación de Plicas hasta las 13 horas en día hábil después de la citada publicación en el B.O.P. y/o exposición en el Tablón de Anuncios. Caso de no presentar-

se alegaciones, el plazo de 20 días será el único aplicable.

La apertura de Plicas se efectuará a las 13 horas del día siguiente al vencimiento de los 20 días del plazo de la presentación.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO Y MODELO DE PROPOSICIÓN:

Los interesados pueden recogerlo o solicitarlo en Oficinas Municipales o en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, 1. Ávila.

Arenas de San Pedro, 18 de Enero de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

—244/N



Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS (ÁVILA) POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA URGENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LOS AÑOS 1993-1994

A las veintuna horas del día décimo primero siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta en modalidad de pujas a la llana o de viva voz para el arrendamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, divididos en los siguientes lotes y en la forma que se expresa a continuación:

LOTE A) En término de Crespos: Tablero de las Alamedas y el Regao, superficie aproximada de 23,15 Ha., con servidumbre de paso y bebederos. Tipo de licitación: NOVECIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE B) En término de Crespos: Alto de la Fuente, Recombona y los Tableros, con una superficie aproximada de 17,74 Ha. Tiene servidumbre de paso, incluso tractores, para cruzar el río. En este prado se entien-

de que queda excluida la zona de plantaciones alrededor de la fuente y que está cercada independientemente. Tipo de licitación: SEISCIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE C) En término de Crespos: La Nava, superficie aproximada 7,07 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL PESETAS anuales.

LOTE D) En término de Crespos: La Roma, superficie 1,2 Ha. Tipo de licitación: SESENTA MIL PESETAS anuales.

LOTE E) En término de Chaherrero: Valdelacoja, superficie 9,90 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS MIL PESETAS anuales. De este prado se pasará 1 Ha. aproximadamente al de Soto o Barzones del mismo término. Se dejarán 15 m. al lado de la carretera para paso.

LOTE F) En término de Chaherrero: Soto o Barzones, superficie 8,20 Ha. Tipo de licitación: DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS anuales. Este prado recibirá 1 Ha del prado de Valdelacoja, también de Chaherrero. Se dejarán 15 m. al lado de la carretera para paso y se dejará servidumbre de paso para los terrenos de partícipes.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde el día 1 de abril de 1993 hasta el día 1 de abril de 1995, a excepción de los prados de la Nava y La Roma que será hasta el día 1 de febrero de 1994.

TIPO DE LICITACIÓN.- Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza.

PAGO DEL PRECIO.- El adjudicatario deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

a) El 50% del precio de la adjudicación el día uno de abril de cada año y siempre antes de comenzar el aprovechamiento.

b) El 50% restante deberá efectuarlo el último día de octubre de cada año.

GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva, será del 6% del precio del remate y deberá constituirse

en el plazo que se establece en el art. 45 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Estas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas que prevé el art 75 del citado Reglamento, y además en aval bancario.

OBLIGACIONES DE LOS ARRENDATARIOS.- Los arrendatarios deberán mantener en perfecto estado de conservación los prados, alambradas, postes y portones.

SEGUNDA SUBASTA.- Si quedara desierta la primera subasta se celebrará la segunda al día siguiente después de transcurridos CINCO DÍAS a partir del siguiente a la celebración de la primera y con arreglo a las mismas condiciones y horario.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de OCHO DÍAS para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso se desplazará el plazo de la licitación.

Crespos 21 de enero de 1993
El Alcalde, *Ilegible*

—245/N



Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para la adjudicación directa de 38 lotes de Machos de Cabra Montés del coto de caza de la Reserva Nacional de Gredos.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 Abril, para que durante el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

La presente tiene por objeto la enajenación mediante contratación directa de 38 lotes de caza mayor de Macho de Cabra Montés en la Reserva Nacional de Gredos.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Social de este municipio de Hoyos del Espino, Ávila, el día 27 de Febrero de 1993 a las 11 horas de la mañana del primer lote, continuando con el segundo y sucesivos hasta el total indicado a intervalos de 5 minutos cada lote.

TIPO

Servirá de base económica una cantidad ofertada, cuya tasación base es de 40.000 pts., tanto para machos Tipo A como Tipo B, siendo la tasación índice de 80.000 pts. Además, el adjudicatario satisfará una cantidad o Cuota Complementaria correspondiente a la medición del trofeo obtenido en la cacería, de acuerdo con el baremo fijado en el pliego de Condiciones en relación con la puntuación de la cuerna del macho.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Se presentarán, conforme al modelo que se adjunta, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de Oficina de 10 a 2, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, hasta la hora fijada para la iniciación de la subasta, en el caso del primer lote, mientras que para los lotes restantes podrán presentarse nuevas plicas en el intervalo de tiempo dado por la celebración de cada uno de los sucesivos hasta el total de 38.

El licitador, de optar a varios lotes, deberá hacer constar al serle adjudicado el primero, si renuncia o no al resto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y acompañarán, para cada lote al que opte, el recibo de haber constituido o hecho efectiva la cantidad de 80.000 pts. Asimismo, acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los Arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

GARANTÍAS

Servirá el recibo, o recibos de depósitos de 80.000 pts. por cada lote, que se adjudicará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES

Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento del comienzo de la subasta.

DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

El aprovechamiento deberá hacerse en los días fijados previamente en el calendario que se une a los pliegos, o en los nuevos señalados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, si por fuerza mayor no pudiese efectuar la cacería en los primeros.

SEGUNDA SUBASTA

Para los lotes desiertos en la primera subasta, se celebrará una segunda subasta con las mismas condiciones que la anterior, el día 6 de Marzo de 1993, a la misma hora fijada para la 1ª subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle... nº..., y provisto de D.N.I. nº..., en representación de..., vecino de... y nº de D.N.I..., lo que acredita con fotocopia que se acompaña; enterado del anuncio publicado en el B.O. de la Provincia de Ávila, nº... de fecha..., por lo que anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 38 lotes de caza mayor-macho de cabra montés, cuyo pliego de condiciones conoce y a él se somete en su integridad, ofrece por el lote nº..., la cantidad de... pesetas -en letra y número-, haciendo constar al mismo tiempo que también opta por los lotes números... y de serle adjudicado el primero SI o NO -tachese lo que proceda-, renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica o restantes lotes que contiene esta plica.

Fecha y firma del proponente
Hoyos del Espino, a 22 de Enero de 1993.

El Alcalde, Antonio Veneros Chamorro

—266/N

*Ayuntamiento de Bohodón***EDICTO**

Ejecutado acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las doce horas del martes siguiente, pasados DIEZ DÍAS HÁBILES, se admiten proposiciones para la subasta de adjudicación de las maderas del monte núm. 26 señaladas con arreglo al pliego de condiciones técnicas económicas-administrativas que obran en la secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará a las doce horas del mismo día que finaliza el plazo final de presentación de proposiciones en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de acuerdo con el modelo adjunto.

PIES: 495.

VOLUMEN: 256 m³ c/c

VALOR DE TASACIÓN: 460.800 pesetas.

VALOR INDICE: 576.000 pesetas

AÑO: 1992

El Bohondo a 26 de enero de 1993

El Alcalde-Presidente, *ilegible*
—284/N

*Ayuntamiento de Muñogrande***Anuncio de subasta pública del aprovechamiento de los pastos municipales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122,1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia subasta pública para poder contratar el aprovechamiento de los pastos municipales y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones:

1º.- Objeto. Lo es, la adjudicación mediante subasta pública que se celebra, del arrendamiento de los pastos, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, para la temporada del año de 1993.

2º.- Duración del contrato. Este comenzará a regir desde el día siguiente de su adjudicación definitiva hasta el día 31 de julio de mil novecientos noventa y tres.

3º.- Tipo de licitación. El precio de licitación es de setenta mil (70.000) pesetas al alza, por el prado denominado Horcajo, Laguna y Reguera sito en el Polígono nº 9, parcela nº 5.003 4 y 5 de una extensión de 6-4960 Has; ciento cuarenta mil (140.000) pesetas al alza, por el prado denominado Vereda la Dehesa sito en el Polígono nº 11, parcela nº 5.016 y 17 de una extensión de 6-1887 Has; y treinta mil (30.000) pesetas al alza, por el prado denominado El Valle sito en el Polígono nº 8, parcela nº 5.008 de una extensión de 248- 36 Has.

4º.- Forma de pago. El pago de la adjudicación de cada lote se realizará en dos pagos iguales, uno a la firma del presente contrato y el segundo y último a la finalización del mismo, en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en la cuenta corriente que está abierta en la Caja de Ahorros de Avila, sucursal de San Pedro del Arroyo.

5º.- Garantías. Por tenerlo acordado este Ayuntamiento, no se constituye fianza provisional, pero si se exige la definitiva que será del 6% del importe de adjudicación.

6º.- Subasta. La subasta tendrá exclusivamente carácter vecinal y se celebrará en el Salón del Ayuntamiento, a los quince días de la publicación del presente en el B.O.P., a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Sr. Secretario que dará fe del acto.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes de celebrada la primera en las mismas condiciones de la primera.

7º.- Proposiciones. Las proposiciones para optar a la subasta, se presentarán en el Ayuntamiento hasta las doce horas del día de apertura de pliegos.

8º.- Legislación. En lo no previsto en este Anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo y que se halla a disposición del público en la Oficina del Ayuntamiento y todo ello sujeto al Reglamento de las Corporaciones Locales y demás disposicio-

nes vigentes en la materia.

Muñogrande, a 28 de enero de 1993.

Modelo de proposición

D... con D.N.I. núm... con capacidad legal para participar en la subasta anunciada y enterado del pliego económico-administrativo, que ha de regir en la adjudicación del aprovechamiento de los pastos municipales, correspondiente al lote/s... ofrezco por cada lote denominado... la cantidad de... pesetas, y me comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones que se dicten en el referido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitante).

El Alcalde, *Máximo López*.

—287/N

*Ayuntamiento de El Oso***ANUNCIO
Presupuesto General
Ejercicio de 1992**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-10-92, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1992:**INGRESOS**

- A) Operaciones Corrientes**
1. Impuestos directos, 1.645.000 pts
 2. Impuestos indirectos, 11.992 pts
 3. Tasas y otros ingresos, 1.115.000 pts
 4. Transferencias corrientes, 2.560.000 pts
 5. Ingresos patrimoniales, 1.373.782 pts

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, 4.936.000 pts

9. Pasivos financieros, 2.450.000 pts

Totales Ingresos, 14.091.774 pts

Gastos**A) Operaciones Corrientes**

1. Gastos de Personal, 1.705.647 pts

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.413.060 pts

3. Gastos financieros, 170.000 pts

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 8.590.067 pts

9. Pasivos financieros, 213.000 pts

Totales Gastos, 14.091.774 pts

II Plantilla y Relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario, 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Oso, a 9 de Enero de 1993

El Presidente, *Ilegible*

—99/S

—••••—
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO**Presupuesto General Ejercicio 1992**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12/11/92, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992**Ingresos****A) Operaciones Corrientes**

1. Impuestos directos, 5.075.000 pts

2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pts

3. Tasas y otros ingresos 8.876.000 pts

4. Transferencias corrientes, 7.000.000 pts

5. Ingresos patrimoniales, 27.695.965 pts

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.010.000 pts

7. Transferencias de capital, 5.468.650 pts

8. Activos financieros, 500.000 pts

9. Pasivos financieros, 1.000.000 pts

Total ingresos, 59.725.615 pts

Gastos**A) operaciones Corrientes**

1. Gastos de personal, 15.300.000 pts

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 35.440.615 pts

4. Transferencias corrientes, 1.300.000 pts

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 6.585.000 pts

8. Activos financieros, 600.000 pts

9. Pasivos financieros, 500.000 pts

Totales Gastos, 59.725.615 pts

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992**a) Plazas de Funcionarios:**

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario, 1

2. Escala de Administración General

2.3. Sub-escala Auxiliar, 1

3. Escala de Administración Especial

a) Policía Local y sus Auxiliares, 3

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto Gene-

ral, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Stª Cruz del Valle, a siete de Enero de 1993

El Presidente, *Ilegible*

—100/N

—••••—
Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

Han sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1992, por un importe consolidado de quince millones de pesetas (15.000.000 pts), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

Ingresos**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 3.000.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 1.068.346 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 3.976.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 5.000.000 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 1.855.654 pts.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pts.

Total presupuesto preventivo, 15.000.000 pts.

Gastos**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal, 5.741.815 pts.

2. Compra de bienes corrientes y serv., 7.930.529 pts.

3. Intereses, 22.656 pts.

4. Transferencias corrientes, 25.000 pts.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.200.000 pts.

9. Variación de pasivos financieros, 80.000 pts.

Total presupuesto preventivo, 15.000.000 pts.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento Pleno aprobó la Plantilla del Personal que se contempla en el Presupuesto y que, a continuación, se detalla:

Personal funcionario:

Escala de Habilitación Nacional:

Subescala de Secretaría-Intervención: 1 plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Peñalba de Avila.

Personal laboral

1 plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñosa, a 22 de diciembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 101/N



Ayuntamiento de Burgohondo

Anuncio de Concurso (urgente)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar mediante concurso, las obras de "Ampliación del Cementerio municipal", se expone al público durante cuatro días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P.; o B.O.C. y L., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, en caso de reclamaciones al pliego citado.

Objeto: Contratación de los servicios de Ampliación del Cementerio Municipal.

Tipo de Licitación: 4.000.000.-pts, a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta la devolución de la garantía definitiva.

Fianza provisional: 75.000.- pts.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en aquel de los diarios citados en que aparezca en último lugar en el tiempo.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D..., (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en..., y D.N.I. núm...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, solicito tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Burgohondo, para contratar las obras de Ampliación del Cementerio municipal; y a esos efectos, hago constar:

a).- Ofrezco realizar las obras, por el precio de... pts, que supone una baja sobre el precio de licitación de.... pts.

b).- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad.

c).- Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condicio-

nes por el que se rige la contratación que declaró conocer.

Burgohondo, a 21 de Enero de 1993.

El Alcalde, *ilegible*

— 218/N



Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto general, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de esta Mancomunidad correspondientes al ejercicio de 1991, se hallan expuestas al público con los documentos que la justifican en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrigal de las Altas Torres 2 de enero de 1993

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

— 120/S

Ayuntamiento de Cardeñosa

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre la que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Partida	Denominación	Importe
257.61	Abastecimiento de aguas	300.000
258.06	Contratos prestación servicios	400.000
259.01	Otros gastos especiales de fcto	400.000
611.01	Construcción centro polivalente	1.700.000
611.03	Reparación pista polideportiva	1.500.000
	TOTAL PESETAS	4.300.000

En Cardeñosa, a 23 de diciembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*

— 121/S